



Resolución de Alcaldía

Nº 152- 2024 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 04 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Informe Nº 296-2024-MDAACD/OGA de fecha 28 de octubre del 2024, , expedido por el Jefe de la Oficina de Administración, Informe Nº 570-2024-MDAACD-OGA-OGRRHH/J de fecha 25 de octubre del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, actuados sobre reconocimiento y homenaje póstumo por el día del TRABAJADOR MUNICIPAL y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificada por la Ley Nº 30305, en armonía con el artículo II del título de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; el artículo 20º y 43º de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece: "(...) ARTICULO 20º.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, Son atribuciones del Alcalde, 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Informe Nº 296-2024-MDAACD/OGA de fecha 28 de octubre del 2024, , expedido por el Jefe de la Oficina de Administración, Informe Nº 570-2024-MDAACD-OGA-OGRRHH/J de fecha 25 de octubre del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, actuados sobre reconocimiento y homenaje póstumo por el día del TRABAJADOR MUNICIPAL, de quien en vida fueron compañeros de trabajo de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y RENDIR homenaje póstumo, al **SR. MÈNDEZ CÁRDENAS ABRHAM ALDRIN**, en quien en vida fue **TRABAJADOR DE LIMPIEZA** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, por su compromiso, trabajo desplegado y por sus enorme entrega con eficacia, responsabilidad y vocación de servicio a favor del desarrollo de nuestro distrito Avelino.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención Al Ciudadano y Gestión Documentaria, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGRRHH (01)
- Archivo (01)

